Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

91/2018.- AFIP c/ MEBUALLE SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

///cedes, octubre de 2019.-

AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:

Agréguese el mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado.-

Que la parte demandada, **MEBUALLE SA**, no ha opuesto excepciones dentro del plazo legal, pese a estar debidamente intimada, (conf. art. 92 de la ley 11.683 t.o. 1998 y sus modificatorias).-

Téngase presente el desconocimiento de bienes informado (conf. Art. 228 CPCCN).-

Por ello y atento lo solicitado,

RESUELVO:

I.- Declarar expedita la ejecución quedando autorizada la Administración Federal de Ingresos Públicos para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de $ **31414.8**, con más sus intereses.-

II.- Bajo responsabilidad de la parte actora, decrétese la inhibición general de bienes pedida. Ofíciese al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, eximiéndose para su libramiento al Representante del Fisco Dr. Sergio Daniel Avalle, del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial y autorízaselo a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena (conf. Art. 2do. de la Disposición Técnico Registral 7/2012 del Registro de la Prop. Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires).-

Líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; autórizase al Agente Fiscal a librar con su firma el oficio respectivo, con expresa transcripción del auto que ordena la medida, debiendo notificar a la parte demandada

conforme lo ordenao por el art. 198 del C.P.C.C.N., y acompañar en autos las constancias respectivas de su anotación.-

III.- Imponer las costas del proceso a la ejecutada.-

IV.- Regístrese y notifíquese administrativamente.-

JORGE ERNESTO RODRIGUEZ
Juez Federal Subrogante

Fecha de firma: 31/10/2019
Alta en sistema: 07/11/2019
Firmado por: JORGE ERNESTO RODRIGUEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#31142761#247941011#20191025111834312